

ACTA: 25

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En el Municipio de CHAPAB, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas del día catorce de Noviembre del año Dos mil veinticinco, estando reunidos en el Local que ocupa la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento de CHAPAB, Yucatán, los ciudadanos Regidores **JORGE MANUEL SALAZAR PUC**, Presidente municipal, ciudadana **ANGIE NATASHA CEN ALVARADO**; Sindica Municipal; ciudadano **RAUL ANTONIO CASTRO SALAZAR**, Secretario Municipal; Ciudadana **CARMINIA DOLORES CASTRO BRICEÑO**, regidora Y el ciudadano **ALEXIS ALBERTO VAZQUEZ CAUICH**; regidor se procede a dar inicio a la **Sesión de Cabildo ordinaria**, con Fundamento en los Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41 fracción XVIII y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente Orden del Día: - - - - -

- 1.- Lista de Asistencia. - - - - -
- 2.- Declaración de Quórum Legal e instalación de la Sesión. - - - - -
- 3.- Aprobación del Orden del Día. - - - - -
- 4.- Lectura del Acta Anterior. - - - - -
- 5.- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta de acuerdo que hará el Presidente Municipal, de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Chapab, Yucatán, para el **ejercicio fiscal 2026**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II de la constitución política del estado de Yucatán, 41 letra C fracción XI y 56 Fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

En cumplimiento al punto número uno, el Secretario Municipal procedió al pase de lista: y estando presentes todos los integrantes de este H. Cabildo, y seguidamente en cumplimiento al punto número Dos el C. Presidente Municipal, declaró la existencia del Quórum legal para realizar la presente Sesión, toda vez que se encuentran todos los Regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. - - - - - De igual forma se sometió a consideración y aprobación del Cabildo el Orden del Día aprobándose por unanimidad de los Regidores presentes. - - - - -

Cumplidos los tres primeros puntos del Orden del Día se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto el Secretario Municipal ciudadano **RAUL ANTONIO CASTRO SALAZAR**, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del Cabildo, aprobándose por unanimidad de votos de los Regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior. - - - - -

Para dar cumplimiento al punto número Cinco del Orden del Día, el Presidente Municipal ciudadano **JORGE MANUEL SALAZAR PUC**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos para el **ejercicio fiscal 2026**, el cual contiene la estimación de las obligaciones o financiamiento destinados a inversiones publicas productivas, ingresos que se estiman percibir tanto por concepto de impuestos, derechos, participaciones y aportaciones que son necesarios para sufragar todos los gastos y para prestar todos los servicios así como para realizar las obras y acciones en beneficio de este municipio de Chapab.

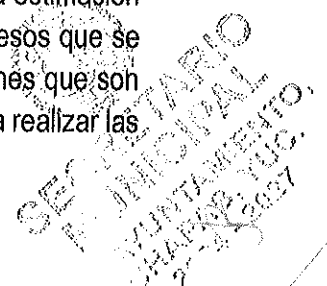


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dentro de las modificaciones realizadas en esta iniciativa se incluye las actualizaciones de algunos impuesto y derechos que se considero necesarios para adecuar los importes tomando en cuenta la capacidad contributiva de cada caso y por la necesidad de aumentar la captación de ingresos propios que permitan tener finanzas mas sanas y estables.


EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1.- Los integrantes del ayuntamiento de Chapab, Yucatán, tenemos la responsabilidad de acatar lo que las leyes fiscales disponen en términos de la recaudación de ingresos propios que recaudan los sujetos responsables de los recursos públicos; tomando en cuenta lo anterior trabajamos en la modificación de la Ley de Ingresos para el **ejercicio fiscal 2026** que atendiera a lo dispuesto en las normas, ajustándonos a la situación económica del país y de nuestro municipio.
- 2.- En ese sentido, estimamos percibir ingresos con incrementos mínimos acordes a los mismos porcentajes que a nivel nacional se manejaron por el gobierno federal en el presupuesto de egresos de la federación para **este ejercicio 2026**.
- 3.- Adicionalmente se incrementaron algunos conceptos que le corresponden pagar a los ciudadanos de este municipio para actualizar algunos derechos que tenían varios años que no se modificaban y estar más acordes a los tiempos actuales.
- 4.- Como municipio quisiéramos tener mayores precepciones en la proyección del recurso que se obtengan por recaudación propia, pero actuamos con la conciencia y responsabilidad social de pensar en los índices de marginalidad que caracterizan a Chapab y por tanto buscamos cumplir eficientando nuestra política tributaria.

Por razones previamente expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción VI, 77 base novena, y 82 fracciones II, IV, V y XI de la Constitución Política de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI, 56 fracción II, 139, 140, 141, 142 y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán, procedió a emitir la siguiente iniciativa realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios para satisfacer las necesidades públicas y básicas de una población que demanda mas y mejores servicios inherentes a la función de gobierno municipal.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Cabildo la siguiente iniciativa de ley:


PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


SINDICATO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


SECRETARIO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

V.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Chapab, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2026.


Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Chapab, Yucatán, que tuvieran bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.


Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chapab, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.


**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico**

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Chapab, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones federales, estatales, y
- VII.- Ingresos extraordinarios.


PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá, se clasifican como sigue:

Impuestos	\$ 40,430.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 1,439.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 11,993.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 24,840.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$ 0.00
Impuestos Ecológicos	\$ 0.00
Accesorios de Impuestos	\$ 2,158.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 169,917.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 6,476.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 16,281.00
Accesorios de Derechos	\$ 117,467.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 29,693.00

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 1,439.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 1,439.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos serán las siguientes:

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

Productos	\$ 138,994.00
Productos	\$ 138,994.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos patrimoniales	\$ 0.00
Accesorios de aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 18,271,244.00
Participaciones	\$ 18,271,244.00

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$ 10,505,568.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7,201,400.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 3,304,068.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes, prestaciones de servicios y otros ingresos	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicio de empresas productivas del estado	\$ 0.00

SECRETARÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	\$	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	\$	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	\$	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	\$	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial y de los órganos autónomos	\$	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$	0.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$	0.00
Transferencias y asignaciones	\$	0.00
Subsidios y Subvenciones	\$	0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$	0.00

Convenios	\$	0.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros.	\$	0.00

Ingresos derivados de Financiamientos	\$	0.00
Endeudamiento interno	\$	0.00
Endeudamiento externo	\$	0.00
Financiamiento Interno	\$	0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATÁN, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASCENDERÁ A:	\$	29,127,582
---	----	------------

SECRETARIO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



SINDICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS

CAPÍTULO I
Impuesto Predial

Artículo 13.- El Impuesto Predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija anual	Factor para aplicar al excedente del límite
Pesos	Pesos	Pesos	
\$ 0.01	\$ 5,000.00	\$ 50.00	0 %
\$ 5,000.01	\$ 12,000.00	\$ 60.00	0.025 %
\$ 12,001.00	\$ 16,000.00	\$ 75.00	0.025 %
\$ 16,001.00	\$ 20,000.00	\$ 80.00	0.025 %
\$ 20,001.00	\$ 40,000.00	\$ 105.00	0.025 %
\$ 40,001.00	\$ 60,000.00	\$ 120.00	0.025 %
\$ 60,001.00	\$ 90,000.00	\$ 120.00	0.025 %
\$ 90,001.00	EN ADELANTE	\$ 120.00	0.025 %

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por el factor aplicable y el producto obtenido se sumará a la cuota fija anual respectiva.

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO

COLONIA O CALLE	TRAMO ENTRE		\$ POR M2
	CALLE	CALLE	
SECCIÓN 1			
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 25	22	26	\$ 19.00
DE LA CALLE 22 A LA CALLE 26	21	25	\$ 19.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 8.00
SECCIÓN 2			
DE LA CALLE 25 A LA CALLE 29	22	26	\$ 19.00
DE LA CALLE 22 A LA CALLE 26	25	29	\$ 19.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 8.00
SECCIÓN 3			
DE LA CALLE 25 A LA CALLE 29	26	30	\$ 19.00
DE LA CALLE 26 A LA CALLE 30	25	29	\$ 19.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 8.00
SECCIÓN 4			
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 25	26	30	\$ 19.00
DE LA CALLE 26 A LA CALLE 30	21	25	\$ 19.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 8.00
TODAS LAS COMISARÍAS			\$ 7.00

RÚSTICOS	\$ POR HECTÁREA
BRECHA	\$ 10.00
CAMINO BLANCO	\$ 150.00
CARRETERA	\$ 300.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN TIPO	ÁREA CENTRO \$ POR M2	ÁREA MEDIDA \$ POR M2	PERIFERIA \$ POR M2
DE LUJO	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 200.00
CONCRETO DE PRIMERA	\$ 400.00	\$ 300.00	\$ 100.00
ECONÓMICO	\$ 300.00	\$ 200.00	\$ 100.00

SECRETARÍO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.

PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

SINDICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

HIERRO Y ROLLIZOS DE PRIMERA	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 100.00
ECONÓMICO	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00
INDUSTRIAL	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 100.00
ZINC, ASBESTO O TEJA DE PRIMERA	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 70.00
ECONÓMICO	\$ 80.00	\$ 70.00	\$ 50.00
CARTÓN O PAJA COMERCIAL	\$ 75.00	\$ 50.00	\$ 25.00
VIVIENDA ECONÓMICA	\$ 60.00	\$ 45.00	\$ 20.00

Todo predio destinado a la producción agropecuaria pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles se causará con base en la siguiente tabla de tarifas:

I.- Sobre la renta o frutos civiles mensuales por predio habitacional.....2.5%

II. - Sobre la renta o frutos civiles mensuales por predio comercial.....2.5%

Artículo 14.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

CAPÍTULO II

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 15.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 3% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.



SINDICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

COPIA DEL ORIGINAL
 DEL EXPEDIENTE
 NÚMERO 1000/2024
 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEL GOBIERNO FEDERAL

[Handwritten mark]

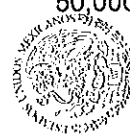
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

XIII.-	Estéticas unisex y peluquerías	\$	300.00
XIV.-	Tiendas de ropa	\$	500.00
XV.-	Carpinterías	\$	300.00
XVI.-	Duicerías	\$	300.00
XVII.-	Expendios de alimentos balanceados	\$	800.00
XVIII.-	Procesadora y/o fábrica de agua purificada	\$	700.00
XIX.-	Granjas hasta 1,000 porcinos, ganados	\$	8,000.00
XX.-	Granjas de 1,001 hasta 10,000 porcinos, ganados	\$	15,000.00
XXI.-	Granjas de 10,0001 en adelante porcinos, ganados	\$	25,000.00
XXII.-	Oficinas de servicio de sistemas de televisión por cable	\$	25,000.00
XXIII.-	Clínicas y hospitales	\$	3,000.00
XXIV.-	Viveros	\$	300.00
XXV.-	Lavanderías	\$	300.00
XXVI.-	Lavadero de autos	\$	300.00
XXVII.-	Sala de recepciones y/o fiestas	\$	3,000.00
XXVIII.-	Recicladoras, compraventa de chatarra	\$	600.00
XXIX.-	Rosticerías	\$	300.00
XXX.-	Pastelería y repostería	\$	600.00
XXXI.-	Cocinas económicas	\$	600.00
XXXII.-	Marisquería	\$	600.00
XXXIII.-	Empresas de 1 a 50 empleados	\$	2,500.00
XXXIV.-	Empresas de 51 a 100 empleados	\$	4,000.00
XXXV.-	Empresas de 101 a 150 empleados	\$	5,000.00
XXXVI.-	Banco de extracción de materiales (no reservados a la Federación)	\$	700.00
XXXVII.-	Cosméticos	\$	400.00
XXXVIII.-	Leñadores	\$	300.00
XXXIX.-	Instalación de internet (fibra óptica)	\$	12,000.00
XL.-	Antena de telefonía celular	\$	6,000.00

Artículo 18.- En el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías.....	\$	70,000.00
II.- Expendios de cerveza.....	\$	80,000.00
III.- Supermercados y minisúper con departamento de licores.....	\$	50,000.00



SECRETARIO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

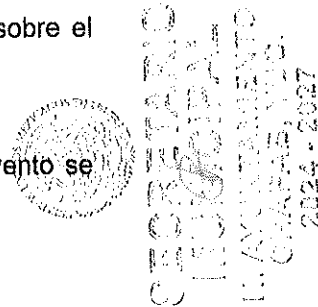
SECRETARIO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

CAPÍTULO III
Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 16.- La cuota del impuesto a espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

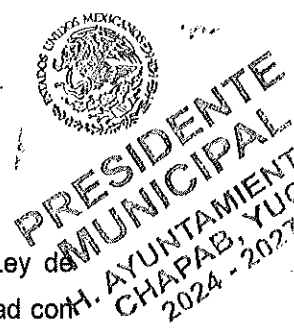
- I.- Funciones de circo.....7%
- II.- Otros permitidos por la Ley de la Materia.....7%



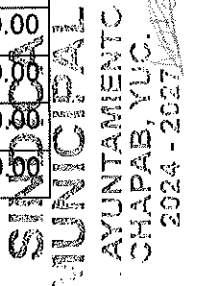
TÍTULO TERCERO
DERECHOS

CAPÍTULO I
Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 17.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en las siguientes fracciones:



GIRO COMERCIAL DE SERVICIOS		CUOTA FIJA
I.-	Carnicerías, pollerías, pescaderías y fruterías	\$ 800.00
II.-	Panaderías, tortillerías y molinos	\$ 800.00
III.-	Expendios de refrescos, agencias y subagencias de refrescos	\$ 00.00
IV.-	Farmacias, boticas, y dispensarios médicos	\$ 1,500.00
V.-	Casa de empeños, compra/venta de oro y plata y joyerías	\$ 2,000.00
VI.-	Taquerías, loncherías, fondas y pizzerías	\$ 600.00
VII.-	Ferrotlapalerías, tlapalerías, ferreterías	\$ 800.00
VIII.-	Tiendas de materiales de construcción, fábricas de canteras y morteras	\$ 1,000.00
IX.-	Tiendas de abarrotes, tendejones y misceláneas	\$ 1,000.00
X.-	Refaccionarias	\$ 600.00
XI.-	Papelerías y centros de copiado	\$ 300.00
XII.-	Cíber-cafés, centros de cómputo y videojuegos	\$ 300.00



Artículo 19.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de \$ 500.00 diarios.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

I.-Cantinas o bares.....	\$	30,000.00
II.- Restaurante-bar.....	\$	30,000.00

Artículo 21.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$	5,000.00
II.- Expendios de cerveza	\$	5,000.00
III.- Supermercados y minisúper con departamento de licores.....	\$	5,000.00
IV.- Cantinas o bares.....	\$	5,000.00
V.- Restaurante-bar.....	\$	5,000.00

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados o en planta baja	\$	8.00 por M2
Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en planta alta	\$	10.00 por M2
Por cada permiso de remodelación	\$	6.00 por M2
Por cada permiso de ampliación	\$	6.00 por M2
Por cada permiso de demolición	\$	6.00 por M2
Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimentados	\$	15.00 por M2
Por construcción de albercas	\$	6.00 por M3 de capacidad
Por construcción de pozos	\$	8.00 por metro de lineal de profundidad
Por construcción de fosa séptica	\$	9.00 por metro cúbico de capacidad
Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales	\$	8.00 por metro lineal
Por Uso de Suelo	\$	15.00 por metro cuadrado

SECRETARÍA MUNICIPAL
 LA AYUNTAMIENTO
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027



SINDICATO MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares y verbenas se causarán y pagarán derechos de \$ 500.00 por día

Artículo 24.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$300.00 por día.

Artículo 25.- Por el otorgamiento de los permisos para cosos taurinos, se causarán y pagarán derechos de \$ 50.00 por día por cada uno de los palqueros.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE YUCATÁN

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios de Catastro

Artículo 26.- Por la actualización o mejoras de predios se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de 1,000.00	Hasta un valor de 4,000.00	\$ 60.00
De un valor de 4,001.00	Hasta un valor de 10,000.00	\$ 100.00
De un valor de 10,001.00	Hasta un valor de 75,000.00	\$ 150.00
De un valor de 75,001.00	En adelante	\$ 200.00



Artículo 27.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en las zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

Artículo 28.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Hasta 160,000 m2..... \$ 150.00
- II.- Más de 160,000 m2..... \$ 200.00

Artículo 29.- Por la revisión técnica de la documentación de constitución en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo.

- I.- Tipo comercial..... \$ 200.00 por departamento
- II.- Tipo habitacional..... \$ 100.00 por departamento



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE YUCATÁN
SINDICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

CAPÍTULO III

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 30.- Por servicios de vigilancia que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento de vigilancia asignado, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Día por agente.....	\$ 400.00
II.- Hora por agente.....	\$ 50.00

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Limpia

Artículo 31.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará la cuota de:

I.- Por predio habitacional.....	\$ 100.00 por cada viaje
II.- Por predio comercial.....	\$ 100.00 por cada viaje
III.- Por predio Industrial.....	\$ 100.00 por cada viaje

Artículo 32.- El derecho por el uso de basurero propiedad del Municipio se causará y cobrará de acuerdo a la siguiente clasificación:

I.- Basura domiciliaria.....	\$ 15.00 por viaje
II.- Desechos orgánicos.....	\$ 15.00 por viaje
III.- Desechos industriales.....	\$ 15.00 por viaje

CAPÍTULO V

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 33.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagaran mensualmente las siguientes cuotas más el impuesto correspondiente:

Por toma doméstica	\$ 25.00
Por toma comercial	\$ 35.00
Por toma industrial	\$ 55.00
Por contrato de toma nueva doméstica y comercial	\$ 400.00
Por contrato de toma nueva industrial	\$ 600.00

SECRETARÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.



PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

SECRETARÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

CAPÍTULO VI
Derechos por Servicios Rastro

Artículo 34.- Los derechos por los servicios de rastro para la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Ganado vacuno.....	\$	20.00 por cabeza.
II.-Ganado porcino.....	\$	20.00 por cabeza

Los derechos por servicio de uso de corrales del rastro se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Ganado vacuno.....	\$	30.00 por cabeza.
II.-Ganado porcino.....	\$	20.00 por cabeza

Los derechos por servicio de transporte, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Ganado vacuno.....	\$	100.00 por cabeza.
II.-Ganado porcino.....	\$	50.00 por cabeza.

Los derechos por registro de sello de ganado, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

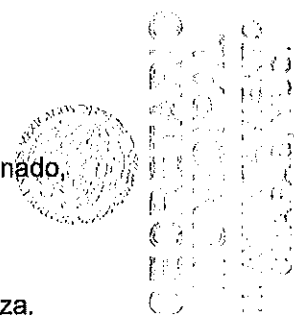
I.- Ganado vacuno.....	\$	400.00 por sello.
II.-Ganado porcino.....	\$	400.00 por selo.

CAPÍTULO VII
Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 35.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento.

\$ 50.00



II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	\$ 3.00 por hoja
III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$ 50.00
IV.- Por inscripción a licitación de obra	\$ 2,200.00

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicios de Mercados

Artículo 36.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- Locatarios fijos (por m2)	\$	50.00 por día
II.- Locatarios semifijos	\$	5.00 diarios

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicios de Cementerios

Artículo 37.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

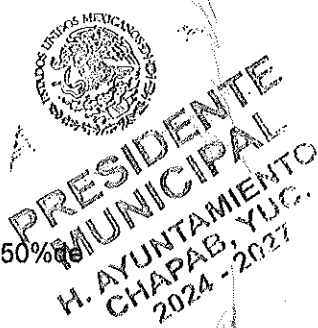
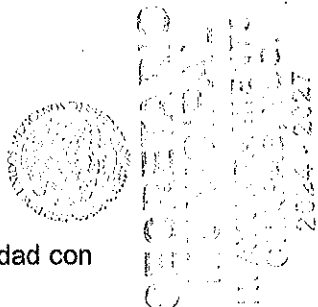
I.- Inhumaciones en fosas y criptas

ADULTOS

a) Por temporalidad de 2 años.....	\$	500.00
b) Adquirida a perpetuidad.....	\$	3,000.00 m2
c) Refrendo por depósitos de restos a 1 año.....	\$	300.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas por los adultos.

II.- Permiso de mantenimiento o construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los panteones municipales.	\$ 100.00
III.- Exhumación después de transcurrido el término de ley.	\$ 800.00
IV.- Actualización de Información.	\$ 100.00



I.- Ganado vacuno.....	\$ 60.00 por cabeza
II.- Ganado porcino.....	\$ 40.00 por cabeza

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
Contribuciones de Mejoras**

Artículo 41.- Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I
Productos Derivados de Bienes Inmuebles**

Artículo 42.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;

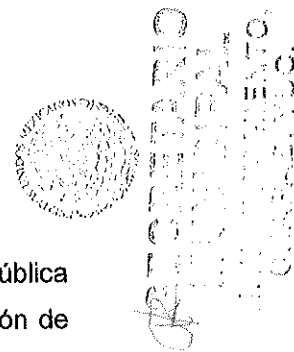
II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público, la cantidad a percibir será la acordada por el cabildo.

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de \$50.00 diarios.

b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 50.00 por día.

**CAPÍTULO II
Productos Derivados de Bienes Muebles**



Artículo 43.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO III Productos Financieros

Artículo 44.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se llime la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV Otros Productos

Artículo 45.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 46.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE YUCATÁN
C. GARCÍA GONZÁLEZ
2024 - 2027


PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

- a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiera a esta Ley. Multa de 8 a 16 veces la Unidad de Medida y Actualización.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exigen las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada. Multa de 4 a 8 veces la Unidad de Medida y Actualización.
- c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de 3 a 6 veces la Unidad de Medida y Actualización.

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 47.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones judiciales;
- VI.- Adjudicaciones administrativas;
- VII.- Subsidios de otro nivel de gobierno;
- VIII. Subsidios de organismos públicos y privados, y
- IX.- Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 48.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
7/2024 - 2027

R



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO
Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 49.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales y municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

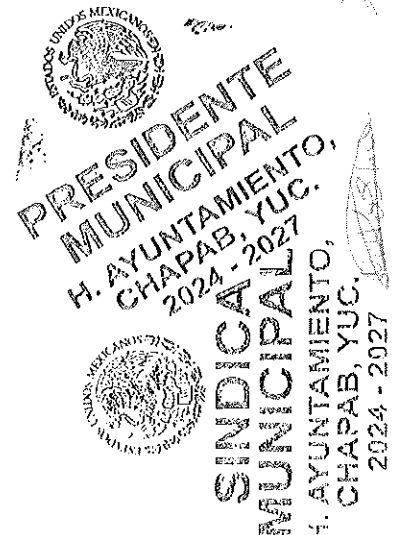
TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO
De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 50.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que el Municipio reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorio

Artículo único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



MUNICIPIO DE CHAPAB
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025

de:
 Hoja:

	Actual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos	29,127,592.00	2,540,396.75	2,854,534.16	3,217,745.72	2,228,991.95	2,266,719.52	2,482,926.39	2,657,118.44	2,703,530.73	2,411,321.02	2,558,639.71	1,675,496.29	1,594,474.37
Impuestos	40,430.00	5,974.13	5,653.50	4,229.31	3,341.72	3,047.42	2,643.12	2,536.47	2,670.66	2,506.47	2,792.09	2,192.59	2,252.52
Impuestos sobre los ingresos	1,439.00	417.31	345.96	201.46	129.51	71.95	57.59	28.78	46.05	28.78	47.49	25.99	38.55
Impuestos sobre el patrimonio	11,995.00	3,477.97	2,678.32	1,679.02	1,079.37	899.65	478.72	239.86	383.78	233.86	385.77	215.97	323.87
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	24,840.00	1,912.69	2,223.60	2,191.08	1,962.36	2,185.92	1,837.52	2,086.56	2,061.72	2,066.56	2,161.09	2,310.72	1,738.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nómadas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	2,158.00	168.17	194.22	187.75	170.46	189.90	168.32	181.27	179.11	181.27	187.75	200.69	151.56
Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fideicomiso de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuentas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	1,439.00	110.80	129.51	125.19	113.65	126.53	112.24	120.88	119.44	120.88	125.19	133.83	100.73
Contribución de mejoras por obras públicas	1,439.00	110.80	129.51	125.19	113.65	126.53	112.24	120.88	119.44	120.88	125.19	133.83	100.73
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	169,917.00	12,016.03	13,529.29	13,257.46	12,265.92	13,381.40	12,141.97	12,885.63	12,761.69	12,885.63	13,257.46	14,001.12	11,190.45
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	6,476.00	496.65	582.64	593.41	511.60	569.99	505.13	543.96	597.51	543.96	593.41	602.27	453.32
Derechos por prestación de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de derechos	117,467.00	9,044.96	10,572.03	10,219.63	9,279.86	10,337.10	9,162.43	9,867.23	9,740.76	9,867.23	10,219.63	10,524.43	8,222.89
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	29,683.00	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42	2,474.42
Accesorios	16,281.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	138,994.00	10,702.54	12,509.45	12,092.46	10,960.53	12,231.47	10,841.53	11,675.50	11,536.50	11,675.50	12,092.46	12,926.44	9,729.58
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	168,894.00	10,702.54	12,509.45	12,092.46	10,960.53	12,231.47	10,841.53	11,675.50	11,536.50	11,675.50	12,092.46	12,926.44	9,729.58
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta (pública, transferencia o venta de bienes muebles e inmuebles) de instituciones públicas (incluyendo el patrimonio de las empresas productoras del Estado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta (pública, transferencia o venta de bienes muebles e inmuebles) de entidades parastatales y empresas no dependientes de las anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta (pública, transferencia o venta de bienes muebles e inmuebles) de no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE CHAPAB, YUC.
 2024-2027



Handwritten signature and date: 11/05/2024

MUNICIPIO DE CHAPAB
 Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Hoja: da:

Total	Ingreso Estimado
	\$29,127,582.00
Impuestos	\$40,439.00
Impuestos sobre los Ingresos	\$1,439.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$11,093.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$24,840.00
Impuestos al comercio exterior	\$0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios	\$2,168.00
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para el Seguro Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$1,439.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$1,439.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Derechos	\$169,917.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$9,478.00
Derechos por prestación de servicios	\$0.00
Otros Derechos	\$0.00
Accesorios de derechos	\$117,487.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$29,693.00
	\$16,281.00
Productos	\$138,994.00
Productos	\$138,994.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos patrimoniales	\$0.00
Accesorios de aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Ingresos por ventas de bienes, prestaciones de servicios y otros ingresos	\$0.00
Ingreso por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicio de empresas productivas del estado	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fiduciarias no empresariales y no financieras	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fiduciarias financieras públicas con participación estatal mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial y de los órganos autónomos	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos afines de aportaciones	\$26,776,802.00
Participaciones	\$18,271,244.00
Convenios	\$0.00
Aportaciones	\$10,605,658.00
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00
Fondos distintos de aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias y asignaciones	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fiduciarias, mandatos y análogos	\$0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento interno	\$0.00
Endeudamiento externo	\$0.00
Financiamiento interno	\$0.00



TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027


C. JORGE MANUEL SALAZAR PUC
 PRESIDENTE


C. RAMIRO ALONSO MATOS COB
 TESORERO

ANGIE NATASHA CEN ALVARADO
 SINDICO

RAUL ANTONIO CASTRO SALAZAR
 SECRETARIO


PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027


SECRETARIO MUNICIPAL


SINDICA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos Municipales es un catálogo de conceptos, por los cuales se van a obtener recursos para municipio, con la finalidad de poder cumplir con sus funciones.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	El municipio obtiene sus recursos a partir de diferentes instancias: Una de ellas se refiere a los impuestos que pagan los ciudadanos por diferentes rubros, sin embargo, la principal fuente del recurso que reciben los ayuntamientos corresponden a las Participaciones Federales.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El presupuesto de egresos es el catálogo de las erogaciones que el municipio debe realizar en el ejercicio fiscal del año correspondiente, así como las medidas del control del gasto y de las políticas a seguir en la aplicación del gasto.
¿En qué se gasta?	En la contabilidad de recursos humanos, de bienes y servicios para el desarrollo propio de las actividades administrativas, adquisición de activo así como para la inversión de obras y servicios para la generación de infraestructura de bienestar público.
¿Para qué se gasta?	Se destina para dar cabal cumplimiento a los objetivos gubernamentales tales como el desarrollo comunitario en rubros de seguridad, desarrollo social, económico, imagen urbana entre otros.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Solicitar una transparente rendición de cuentas, saber al parámetro del ejercicio del gasto y si se cubre las necesidades de la sociedad, ser partícipes de la toma de decisiones de sus autoridades.

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los ingresos	Importe
Total	29,127,582.00
Impuestos	40,430.00
Cuentas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	1,439.00
Derechos	169,917.00
Productos	138,894.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,776,802.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	29,127,582.00
Servicios Personales	10,197,506.00
Materiales y Suministros	4,078,000.00
Servicios Generales	4,768,872.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,921,834.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Inversión Pública	8,008,370.00
Inversiones, Finanzas y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	153,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027



H. Ayuntamiento de Chapab
 Calendario de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

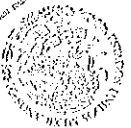
Código	Descripción	Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1100	Contribuciones al Personal de Cuenta Propia	9,322,314.00	778,859.50	778,859.50	778,859.50	778,859.50	778,859.50	778,859.50	778,859.50	778,859.50	778,859.50	778,859.50	778,859.50	10,137,596.00
1200	Contribuciones al Personal de Cuenta Propia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1300	Contribuciones Adicionales y Especiales	875,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	875,192.00
1400	Seguros Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1500	Otros Previsiones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1600	Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1700	Pagos de Estimulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		4,073,000.00	339,833.33	339,833.33	339,833.33	339,833.33	339,833.33	339,833.33	339,833.33	339,833.33	339,833.33	339,833.33	339,833.33	4,073,000.00
2100	Material de Consumo	7,000.00	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	7,000.00
2200	Alimentos y Bebidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2300	Materiales Primas y Materiales de Produccion y Comercializacion	960,000.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	80,250.00	960,000.00
2400	Construccion y de Reparacion	7,000.00	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	583.33	7,000.00
2500	Productos Quimicos	1,824,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	152,833.33	1,824,833.33
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	370,000.00	31,083.33	31,083.33	31,083.33	31,083.33	31,083.33	31,083.33	31,083.33	31,083.33	31,083.33	31,083.33	31,083.33	370,000.00
2700	Veiculos, Equipos, Prendas de Vestimenta, Accesorios, Depothes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	112,000.00	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	9,333.33	112,000.00
2900	Permanencias, Relaciones y Asesorios Externos	2,385,000.00	198,583.33	198,583.33	198,583.33	198,583.33	198,583.33	198,583.33	198,583.33	198,583.33	198,583.33	198,583.33	198,583.33	2,385,000.00
Subtotal		4,769,372.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	397,406.00	4,769,372.00
3100	Servicios Basicos	444,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	444,000.00
3200	Servicios Profesionales, Cientificos, Tecnicos y Otros	66,000.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	66,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	750,880.00	63,906.67	63,906.67	63,906.67	63,906.67	63,906.67	63,906.67	63,906.67	63,906.67	63,906.67	63,906.67	63,906.67	750,880.00
3500	Servicios de Investigacion, Reparacion, Mantenimiento y Conservacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3600	Servicios de Comunicacion	30,992.00	2,582.67	2,582.67	2,582.67	2,582.67	2,582.67	2,582.67	2,582.67	2,582.67	2,582.67	2,582.67	2,582.67	30,992.00
3700	Servicios de Salud y Bienestar	1,042,000.00	86,833.33	86,833.33	86,833.33	86,833.33	86,833.33	86,833.33	86,833.33	86,833.33	86,833.33	86,833.33	86,833.33	1,042,000.00
3800	Servicios Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3900	Otros Servicios Generales	1,927,154.00	160,152.83	160,152.83	160,152.83	160,152.83	160,152.83	160,152.83	160,152.83	160,152.83	160,152.83	160,152.83	160,152.83	1,927,154.00
Subtotal		16,101,523.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	1,339,833.33	16,101,523.33
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4200	Transferencias al Sector Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		28,137,452.00	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	2,354,355.83	28,137,452.00



SINDICATO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

SECRETARIO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027





H. Ayuntamiento de Chiapas
 Calendario de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

Código	Tipo	Anual														
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4400	Asesorías	1,395,834.00	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50	133,069.50
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4800	Dotaciones	325,000.00	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33
4900	Transferencias a Educar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100	Medicina y Equipo de Medicina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5200	Medicina y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5700	Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6100	Otros Puestos en Bienes de Deminio Público	7,358,370.00	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83	613,030.83
6200	Otros Puestos en Bienes Propios	652,000.00	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33	54,333.33
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7200	Academias y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7300	Compra de Tierras y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7400	Contención de Plagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7700	Provisiones para Contingencias y Otros Egresos Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8100	Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8200	Admoniciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8300	Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	151,000.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027



SECRETARIO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027



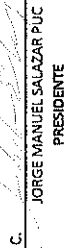
SINDICA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

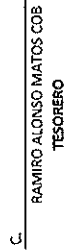
H. Ayuntamiento de Chapab
 Calendario de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

Presupuesto	Tipo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total		29,127,582.00	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83	2,354,365.83

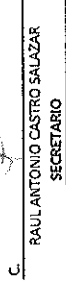
29,027,582.00

Presupuesto	Tipo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9200	Intereses en la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	Costos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8500	Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	Ayudas Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8600	Aduanas de Ejerccios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	153,000.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00


 JORGE MANUEL SALAZAR PUC
 PRESIDENTE


 RAMIRO ALONSO MATOS COB
 TESORERO


 ANGIE NATASHA CEN ALVARADO
 SINDICO


 RAUL ANTONIO CASTRO SALAZAR
 SECRETARIO



RESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027



TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027



SINDICA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027



SECRETARIO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

ANEXO 4-3-3

Anexo 5



H. Ayuntamiento de Chapab
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		29,127,582.00
1000	Servicios personales	10,197,506.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,322,314.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	875,192.00
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
2000	Materiales y Suministros	4,078,000.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	782,000.00
2200	Allimentos y Utensilios	7,000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	963,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,834,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	373,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	112,000.00
3000	Servicios Generales	4,768,872.00
3100	Servicios Básicos	2,395,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	0.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	444,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	66,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	790,880.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	30,992.00

ANEXO 5: 1-7

SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

Anexo 5



H. Ayuntamiento de Chapab
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		\$
	3800 Servicios Oficiales	1,042,000.00
	3900 Otros Servicios Generales	0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,921,834.00
	4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
	4200 Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
	4300 Subsidios y Subvenciones	0.00
	4400 Ayudas Sociales	0.00
	4500 Pensiones y Jubilaciones	0.00
	4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	1,596,834.00
	4700 Transferencias a la Seguridad Social	0.00
	4800 Donativos	325,000.00
	4900 Transferencias al Exterior	0.00
6000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
	5100 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
	5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
	5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
	5400 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
	5500 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
	5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
	5700 Activos Biológicos	0.00
	5800 Bienes Inmuebles	0.00
	5900 Activos Intangibles	0.00
8000	Inversión Pública	8,008,370.00
	6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,356,370.00
	6200 Obra Pública en Bienes Propios	652,000.00
	6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisionales	0.00
	7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
	7200 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
	7300 Compra de Títulos y Valores	0.00

ANEXO 5: 2-7



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

[Handwritten signature]

Anexo 5



H. Ayuntamiento de Chapab
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		\$
	7400 Concesión de Préstamos	0.00
	7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
	7600 Otras Inversiones Financieras	0.00
	7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
	8100 Participaciones	0.00
	8300 Aportaciones	0.00
	8500 Convenios	0.00
8000	Deuda Pública	153,000.00
	9100 Amortización de la Deuda Pública	0.00
	9200 Intereses de la Deuda Pública	0.00
	9300 Comisiones de la Deuda Pública	0.00
	9400 Gastos de la Deuda Pública	0.00
	9500 Costo por Coberturas	0.00
	9600 Apoyos Financieros	0.00
	9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	153,000.00

ANEXO 5: 3-7

SINDICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



SECRETARIO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Clasificación Administrativa	Importe
Total	29,127,582.00
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	\$ -
Poder Judicial	
Organos Autónomos	29,127,582.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

ANEXO 5: 4-7



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Anexo 5



H. Ayuntamiento de Chapab
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Clasificación Administrativa	Importe
Total	29,127,582.00
Órgano Ejecutivo Municipal	29,127,582.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ -

ANEXO 5: 5-7


SECRETARÍO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


SINDICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

[Handwritten signatures]



H. Ayuntamiento de Chapab
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	29,127,582.00
Gobierno	26,214,823.80
Desarrollo Social	2,912,758.20
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$

ANEXO 5: 6-7


SECRETARIO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


SINDICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027


PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

[Handwritten signatures]




H. Ayuntamiento de Chapab
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		29,127,582.00
Gasto Corriente		\$ 17,861,032.80
Gasto de Capital		\$ 13,107,411.90
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		\$ 1,366,379.10
Otras no clas	Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Participaciones		

ANEXO 5: 7-7


PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027


SINDICA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027


SECRETARIO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2024 - 2027

[Handwritten signatures]

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El presupuesto de egresos es el catalogo de las erogaciones que el municipio debe realizar en el ejercicio fiscal del año correspondiente, así como las medidas del control del gasto y de las políticas a seguir en la aplicación del gasto.
¿En qué se gasta?	En la contratación de recursos humanos, de bienes y servicios para el desarrollo propio de las actividades administrativas, adquisición de activo así como para la inversión de obras y servicios para la generación de infraestructura de bienestar público.
¿Para qué se gasta?	Se destina para dar cabal cumplimiento a los objetivos gubernamentales tales como el desarrollo comunitario en rubros de seguridad, desarrollo social, económico, imagen urbano entre otros.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Solicitar una transparente rendición de cuentas, estar al pendiente de la ejecución del gasto y si se cubre las necesidades de la sociedad, ser partícipes de la toma de decisiones de sus autoridades.

¿En qué se gasta?	Importe
Total	29,127,582.00
Servicios Personales	10,197,506.00
Materiales y Suministros	4,078,000.00
Servicios Generales	4,768,872.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,921,834.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Inversión Pública	8,008,370.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	153,000.00



SECRETARIO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



SINDICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

1674

Por lo que seguidamente, fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad, y quedando los Acuerdos de la siguiente forma: -----

-----ACUERDOS:-----

PRIMERO. - Se aprueba la iniciativa de Ley del municipio de Chapab para el ejercicio **fiscal 2026.**

SEGUNDO. - Se acuerda enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán para su promulgación y publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal, dado en el salón de Cabildo del Palacio municipal.

Agotados todos los puntos del orden del día, se procedió a la clausura de la Sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del **día catorce del mes de noviembre del año Dos mil veinticinco.**

Se firma la presente acta para constancia y validez por todos los Regidores que estuvieron presentes. Damos fe. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

C. JORGE MANUEL SALAZAR PUC

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027

C. ANGIE NATASHA BEN ALVARADO
SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



[Handwritten signature]

C. CARMINIA DOLORES CASTRO BRICEÑO
REGIDORA

C. RAUL ANTONIO CASTRO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2024 - 2027



[Handwritten signature]

ALEXIS ALBERTO VAZQUEZ CAUICH
REGIDOR